

SEGUNDO TRAMO DE LA LÍNEA DE AVALES PARA PYMES Y AUTÓNOMOS



Mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de abril de 2020 se instruye al Instituto de Crédito Oficial a poner en marcha el segundo tramo de las líneas de avales aprobada por el Real Decreto 8/2020, de 17 de marzo, y se establece que sus beneficiarios serán las pequeñas y medianas empresas y autónomos afectados por las consecuencias económicas del COVID-19.

El importe asciende a 20.000 millones de euros, que complementa el aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros del 24 de marzo de 2020 por importe de otros 20.000 millones de euros.

Este segundo tramo de avales se destina a avalar exclusivamente la financiación otorgada a pequeñas y medianas empresas y autónomos, por considerar que son los agentes de la actividad económica que más requieren de este apoyo en la actualidad.

Todas las condiciones y términos previstos en el acuerdo de Consejo de Ministros, de 24 de marzo, se entenderán aplicables también a este segundo tramo (se adjunta [enlace](#) a nuestra publicación anterior), no obstante se hace mención especial a que las entidades financieras aplicarán los mejores usos y prácticas bancarias en beneficio de sus clientes y no podrán comercializar otros productos con ocasión de la concesión de préstamos cubiertos por este aval público o condicionar su concesión a la contratación por parte del cliente de otros productos.

Para cualquier duda o aclaración adicional que precise contacte con [nosotros](#).



Jorge Borrajo Dios

Socio de Kreston Iberaudit
Auditor de Cuentas – Abogado
Profesor Asociado de la Facultad
de Economía y Empresa de la
Universidad de A Coruña